

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 1017

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 35 inciso A) fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, se aprueba la integración de la lista de los 4-cuatro candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

NOMBRE DEL CANDIDATO
1. Guadalupe Saldaña Vargas.
2. Javier Garza y Garza.
3. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez.
4. Pedro José Arce Jardón.

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo 87 Séptimo Párrafo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículo 35 inciso A) fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y el Resolutivo Segundo del Acuerdo 1016 aprobado por el Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 28 de febrero del 2018, se envía al Titular del Poder Ejecutivo la lista de 4-cuatro candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León para que en un plazo de cinco días remita a esta Soberanía de la lista enviada, la terna definitiva de candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- En caso de que el Gobernador no envíe la terna a que se refiere el artículo anterior, el Congreso del Estado de conformidad con lo señalado en el Artículo 87, séptimo párrafo fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 35 inciso A), fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, tendrá 10-diez días para designar al Fiscal General del Estado, de entre los 4-cuatro candidatos de la lista integrada por el Pleno del Congreso, conforme al procedimiento establecido en la fracción IV del Inciso A) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Envíese al Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA